FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 9:47 horas del día 24 de agosto de 2024, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Lorena Villar Sánchez y Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de agosto de 2026 (ordinaria).

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 69937K: Renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde. Aprobación de proyecto.

4. Expediente 80430J: Plan de Caminos 2026 – Costa. Aprobación de proyecto.

5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 33256P: Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Modificación.

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 76715Z: Concurso para la provisión del puesto de Jefe/a Administrativo de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 76718D: Concurso para la provisión del puesto de Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

8. Ruegos y Preguntas.-

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de agosto de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 17 de agosto de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 5, 6 y 7 del orden del día:

- Expediente 33256P: Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Modificación.

- Expediente 76715Z: Concurso para la provisión del puesto de Jefe/a Administrativo de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

- Expediente 76718D: Concurso para la provisión del puesto de Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

3. Expediente 69937K: Renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde. Aprobación de proyecto.-

Incorporado al expediente el proyecto relativo a las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde (Villaviciosa), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Antonio Blanco Suárez.

Aplicando a las distintas unidades de obra los precios calculados, resulta un Presupuesto de Ejecución Material de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.540,75 €). El presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 81.413,04 €.

Visto que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios municipal, de fecha 19 de agosto de 2026, se justifica la necesidad del contrato de dicho proyecto; se declara que las obras incluidas se refieren a una obra completa; se pronuncia sobre la no necesidad de supervisión del proyecto y se concluye que el proyecto consta de todos los documentos precisos para su realización y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas, por lo que se informa favorablemente para que se pueda proceder a la tramitación administrativa necesaria para la realización de dichas obras.

Visto que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la LCSP 2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143 de 26 de julio de 2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del refuerzo hacia Careñes y Villaverde (Villaviciosa).

SEGUNDO.- Incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

4. Expediente 80430J: Plan de Caminos 2026 – Costa. Aprobación de proyecto.-

Incorporado al expediente el proyecto relativo a las obras de Plan de Caminos Municipal 2026, Ayuntamiento de Villaviciosa – COSTA, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Rubén Rodríguez Fernández.

Aplicando a las distintas unidades de obra los precios calculados, resulta un Presupuesto de Ejecución Material de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (269.300,76 €). El presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 387.766,17 €.

Visto que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios municipal, de fecha 19 de agosto de 2026, se justifica la necesidad del contrato de dicho proyecto; se declara que las obras incluidas se refieren a una obra completa; se pronuncia sobre la no necesidad de supervisión del proyecto y se concluye que el proyecto consta de todos los documentos precisos para su realización y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas, por lo que se informa favorablemente para que se pueda proceder a la tramitación administrativa necesaria para la realización de dichas obras.

Visto que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la LCSP 2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143 de 26 de julio de 2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto relativo a las obras de Plan de Caminos Municipal 2026, Ayuntamiento de Villaviciosa – COSTA.

SEGUNDO.- Incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 33256P: Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Modificación

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 se aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026. Dicho plan fue publicado en el BOPA número 90 correspondiente al día 9 de mayo de 2024.

De conformidad con todo ello, a la vista de las modificaciones en materia de subvenciones que contiene el nuevo presupuesto municipal aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 2 de julio de 2026, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Uno.- La incorporación de los siguientes programas:

Programa: Apoyo a la escuela de la Coral Capilla la Torre. Línea: EDUCACIÓN Y CULTURA

a) Objetivo estratégico: Potenciar el funcionamiento de la escuela de canto, ofrececiendo una formación vocal integral, técnica y artística que permita al alumnado desarrollar todo su potencial expresivo e interpretativo, promoviendo el dominio saludable de la voz tanto para la práctica aficionada como profesional.

b) Objetivos específicos: Formación de aficionados. En el ámbito social también se trata de conseguir una relevante escuela de canto en la que se congreguen vecinos de Villaviciosa con el único objeto de compartir su afición por este arte. Asimismo, la escuela de canto también comportará la difusión de nuestro municipio en los diversos conciertos que se realicen fuera de nuestro municipio.

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Gastos anuales previstos para el ejercicio 2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en el Presupuesto. Importe estimado: 4.000,00 euros anuales.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.

f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento Asociación.

g) Justificación: La Coral Capilla la Torre es la única que hay en nuestro municipio y el fomento del arte y la cultura desde la organización de una escuela requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social.

Programa: Apoyo a las Fiestas Nuestra Señora del Portal. Línea: FESTEJOS

a) Objetivo estratégico: Ayuda económica destinada a la realización de las fiestas patronales de Villaviciosa.

b) Objetivos específicos: financiar de forma directa los gastos de organización, producción, infraestructuras y actividades culturales o tradicionales programadas dentro de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal, garantizando así la ejecución de interés público y la conservación del patrimonio festivo local del municipio.

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Gastos anuales previstos para el ejercicio 2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en el Presupuesto. Importe estimado: 30.000,00 euros anuales.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.

f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y Asociación.

g) Justificación: Por la complejidad en la organización y seguimiento de las fiestas locales del municipio, la Asociación de Fiestas Nuestra Señora del Portal se considera la más idónea para la ejecución de los actos por su arraigo histórico y medios organizativos.

Programa: Apoyo a la Sociedad Recreativa Cultural Clarín de Quintes para la organización del concurso literario Concurso Internacional de Relatos Cortos Leopoldo Alas "Clarín". LINEA: EDUCACION Y CULTURA

a) Objetivo estratégico: impulso al único concurso literario en lengua castellana de carácter internacional del concejo organizado por una entidad sin ánimo de lucro del entorno rural.
b) Objetivos específicos: - fomentar la creación literaria en lengua castellana.- premiar obras riginales e inéditas de relatos cortos.- apoyo de la lectura y por ende a la dinamización cultural local en la zona rural.- contribución al ensalzamiento de la figura de Leopoldo Alas Clarín.

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Gastos anuales previstos para el ejercicio 2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 1.500,00 euros anuales.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.

f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Sociedad.

g) Justificación: se trata del único certamen de carácter literario en castellano del concejo, vinculado además a la figura de Leopoldo Alas Clarín, a la que se considera necesario dar un mayor impulso y visibilidad, considerando que una mayor dotación económica del premio podrá redundar igualmente en la calidad de los relatos presentados.

Dos.- La modificación de las previsiones de gastos anuales para los siguientes programas:

Programa: Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Donde pone importe estimado: 23.600,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 18.600,00 euros.

Programa: Apoyo a fiestas populares. Donde pone importe estimado: 65.000,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 36.000,00 euros.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa José Ramón Álvarez Fernández 27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa Alejandro Vega Riego 27/08/2026 11:55

Programa: Cabalgata de Reyes. Donde pone importe estimado: 11.400,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 14.000,00 euros.

Programa: Jornadas de les fabes. Donde pone importe estimado: 3.000,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 4.200,00 euros.

Programa: Apoyo a clubes deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de sus actividades. Donde pone importe estimado: 35.000,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 40.000,00 euros.

Programa: Apoyo a las actividades del fútbol femenino del Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala. Donde pone importe estimado: 15.000,00 euros anuales, pasará a ser: importe estimado: 20.000,00 euros.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 76715Z: Concurso para la provisión del puesto de Jefe/a Administrativo de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2026, aprobando las bases para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de los siguientes puestos de trabajo.

• Arquitecto/a jefe/a

• Jefe/a Administrativo de Urbanismo

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo).

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 12 de agosto de 2026.

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 21 de agosto de 2026.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de los siguientes puestos de trabajo.

• Jefe/a Administrativo de Urbanismo

derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2026 conforme a las bases aprobadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 76718D: Concurso para la provisión del puesto de Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica. Aprobación convocatoria.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2026, aprobando las bases para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de los siguientes puestos de trabajo.

• Arquitecto/a jefe/a

• Jefe/a Administrativo de Urbanismo

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 96/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/08/2026 8:29

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
27/08/2026 11:55

procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo).

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 12 de agosto de 2026.

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 21 de agosto de 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos de los siguientes puestos de trabajo.

• Arquitecto/a jefe/a

derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2026 conforme a las bases aprobadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcríbase una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

8. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 9:58 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-